

BK 14415

DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

EXTERIOR:

REFRENDO PURSTO SEMILLO

22-Septiembre-2016

IMPORTE:

INTERIOR:

FOLIO TRAMITE:

SEM001228 67,529

NOMBRE:

MARTINEZ LOZANO ELENA

UBICACIÓN:

TEATRO DE LAS AMERICAS

COLONIA:

CERRO DEL CUATRO

CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 2: GUADALUPE

LUNES

MARTES

JUEVES

MIERCOLES

TEATRO DE LAS AMERICAS MENUDO Y CENA

2.00

\$ 0

NO TRABAJA

NO TRABALA

NO TRABAJA

NO TRABAJA

SUPERFICIE: TIPO DE CUOTA:

GRAL TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: DIAS AMPARADOS: mis

VIGENCIA A PARTIR DE:

26 01-Septiembre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

\$0.00

30-Noviembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES

06:00:01 2 06:00:01 a

01:00:01 p 01:00:01 p

""EXCEPTO DIA DE

Y DIAS DE FIESTA"

NO TRABAJA

OBSERVACIONES:

ART. 431-D POR ACUERDO DE

TLACHEPAQUE ESTENDED TO THE PROPERTY ADOS

MENUDO

HAR VEYEX . 705 ABLETO.

MARTINEZ LOZANO ELENA

LAE JUAN MARTIN NUNEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, MANQUE Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

· El presente penniso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tinquepaque.

* El puesto que se autorisa es "Semifijo", por lo que el titular del presente penniso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

* No se podrà ocupar más metros que los que autoriza el penniso.

" En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

* El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.

* Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán ex ceder de 30 kilogramos.

Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorisados en el permiso.

* Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

* l'odo permiso requiere de ser renovado antes de sa vencimiento

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

"La venta de bebidas al coholicas, productos de contrabando y pirateria

- El arrendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.

- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los pestones, así como

- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

" Instalarse a uma distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.

- Instalanse en nonas remodeladas de todo el municipio, en un permetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avemidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterseffalada, dara causa a la no renevación del permito previsional.

Junst